



Municipalidad
Distrital de Pocollay



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 050-2024-CM-MDP-T

Pocollay, 30 de diciembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Pocollay de fecha 26 de diciembre del 2024 se trató como punto de agenda: Aprobar la donación de bienes muebles donados consignados en el INFORME N° 324-2024-EFGRD-SGPUC-MDP-T (ACTUALIZACION DEL INVENTARIO DE BIENES DE ADUANAS – ALMACEN 1 GALPON del Ítem 01 hasta el ítem 263 (06 folios) – ARTÍCULOS NUEVOS E INFORME N° 324-2024-EFGRD-SGPUC-MDP-T (ACTUALIZACION DEL INVENTARIO DE BIENES DE ADUANAS – ALMACEN 1 GALPON del ítem 259 hasta el ítem 267 (01 folio) – ARTÍCULOS USADOS, a favor de los BENEFICIARIOS DE CLASIFICACION SOCIOECONOMICA POBRE y POBRE EXTREMO conforme los antecedentes que obran en el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 9° numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala que es atribución del Concejo Municipal: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en su artículo 41° señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 073-2019-MDP-T, de fecha 15 de agosto del 2019, acuerdan aprobar la donación de la SUNAT- Intendencia de Aduana de Tacna a favor de la Municipalidad Distrital de Pocollay, la cual consiste en mercancías consignadas en los documentos de salida N° 172222019-000098, 172222019-000099, 172222019-000100;

Que, mediante Informe N° 3011-2024-GDSE-GM/MDP-T, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, señala que ha procedido a solicitar a las unidades orgánicas competentes para que emitan opinión al respecto de la disposición de los bienes donados, para determinar a los beneficiarios correspondientes, teniendo en cuenta que en una anterior oportunidad se inició las donaciones de estos bienes, por lo que corresponde realizar los filtros necesarios para determinar a los nuevos beneficiarios (pobres extremos y pobres), para lo cual inicio las gestiones necesarias para implementar la donación de bienes y teniendo en cuenta que ya se realizó una actualización de los bienes, por lo cual se cuenta con un nuevo inventario de los bienes que se encuentran aptos para su distribución, conforme al reporte adjunto, advirtiendo que la donación realizada por la ADUANA, está dirigida para la población con una clasificación socioeconómica de pobre extremo, pero en atención a los informes emitidos de las dependencias a su cargo, son de opinión que los beneficiarios de los bienes donados debe ampliarse también a la población vulnerable y a la población con la condición socioeconómica de pobre, con la finalidad de llegar a cumplir con la entrega de los bienes en mención;





Municipalidad
Distrital de Pocollay



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Memorándum N° 1275-2024-GM-MDP-T, de fecha 11 de diciembre de 2024, la Gerencia Municipal, solicita se emita opinión legal respectiva, con la finalidad de proceder a derivar, para la sesión de concejo municipal respectiva;

Que, mediante Informe N° 986-2024-PMGA-GAJ-GM-MDP-T, de fecha 12 de diciembre de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina procedente aprobar la donación de bienes muebles consignados en el Informe N°324-2024-EFGRD-SGPUC-MDP-T, de ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES DE ADUANAS - ALMACÉN 1 GALPÓN del ítem 01 hasta el ítem 263 (06 folios) artículos nuevos. Informe N° 324-2024-EFGRD-SGPUC-MDP-T, de ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIO DE BIENES DE ADUANAS - ALMACÉN 1 GALPÓN del ítem 259 hasta el ítem 267 (01 folio) artículos usados. A favor de los beneficiarios de clasificación socioeconómica pobre y pobre extremo;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de diciembre de 2024 el Pleno de Concejo Municipal luego de haber analizado y escuchado el sustento de los informes técnico y legal, con las respectivas opiniones, sugerencias y aportes del Pleno de Concejo y ante su deliberación sobre el punto de agenda expuesto en tal sentido; la Secretaria (o) General sometió a votación el presente punto de agenda el cual fue aprobado por **MAYORÍA**;

Que, estando a las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, y de conformidad con el descrito en el artículo 9° y siguientes de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, luego del debate el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de noviembre de 2024 y con la dispensa del trámite y lectura del acta, APROBÓ lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la DONACIÓN DE BIENES MUEBLES CONSIGNADOS, conforme al detalle siguiente:

- ✚ Informe N°324-2024-EFGRD-SGPUC-MDP-T, de ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES DE ADUANAS - ALMACÉN 1 GALPÓN del ítem 01 hasta el ítem 263 (06 folios) - ARTÍCULOS NUEVOS.
- ✚ Informe N° 324-2024-EFGRD-SGPUC-MDP-T, de ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIO DE BIENES DE ADUANAS - ALMACÉN 1 GALPÓN del ítem 259 hasta el ítem 267 (01 folio) - ARTÍCULOS USADOS.

Todo ello conforme los considerandos expuestos y, que formaran parte integrante del presente Acuerdo de Concejo Municipal, el cual **ESTARÁ OTORGADO A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS DE CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA POBRE Y POBRE EXTREMO**, conforme a los considerandos expuestos conforme a ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- RECOMENDAR, a la Parte Administrativa el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar, por ser una Donación que data del ejercicio 2019.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Secretaria General y Archivo Central la NOTIFICACIÓN a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pocollay conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo
GM
GDES
USGYAC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI
ALCALDE